

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

12720 Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual del Plan Parcial del sector ZM-SA1, Santo Ángel.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2014, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial del sector ZM-SA1, Santo Ángel.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el Art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. Jesus Mompeán Cánovas y Francisca Gálvez Perona, D.ª Francisca Mompeán Galvez y José Murcia Velasco, D. José Francisco Hernández Castillo, D.ª María del Carmen, Isabel María, Emilio y Lidia Ballester Mompeán, Promociones y Construcciones Sánchez y Mengual, S.L., D. José Frutos Castillo, D. Alfonso Orenge Ruiz, Promociones Lacárcel, S.L., y D.ª Milagros Castillo Gracia.

El texto de las normas urbanísticas de la referida modificación puntual del Plan Parcial que ha sufrido variación respecto de las normas urbanísticas de la aprobación definitiva es el siguiente:

“Capítulo 4. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTO DE.

Artículo 19. Ámbito y características.

1. Pertenecen a esta Zona las áreas a ella adscritas en el plano de Zonificación.
2. Su uso característico es el de Equipamientos (docente, etc.)
3. Se destinan globalmente a esta Zona 15.690,08 m² de suelo.
4. La altura máxima será de 3 plantas (P.B. +2)
5. La tipología edificatoria será la de edificación aislada.



Capítulo 5 y 6. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA EQUIPAMIENTO DE. DEPORTIVO. DEP.

Artículo 20. Ámbito y características.

1. Pertenecen a esta Zona las áreas a ella adscritas en el plano de Zonificación.

2. El uso característico de esta zona será el dotacional con destino a la ubicación de instalaciones deportivas al aire libre.

3. Se destina globalmente a esta Zona una superficie de 5.650 m².”

Murcia, 5 de septiembre de 2014.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.